

Oficina Adquisiciones
AARB/FMGR/MARR/EENV/jam.

SANTA CRUZ, 17 de Junio del 2021.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 4, del mencionado Reglamento, que dice "**Si solo existe un proveedor del bien o servicio**".-
- 3.- El Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, donde el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorándum N° 32, del 14/06/2021, del Director de Tránsito.-
- 2.- Cotización con listado de productos valorados de la empresa casa de Moneda de Chile S.A., Rut N° 60.806.000-6, por un valor unitario por placa patente Remolque de \$ 10.808 + Iva.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 1044, de fecha 15/06/2021, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Requerimientos Técnicos aprobados Por el responsable de la Dirección.-
- 5.- Que, por la necesidad del Municipio de comprar 100 Placas patentes de vehículos Remolques y Carros de Arrastre para el Departamento de Tránsito, a contar de la Placa Patente **SYH-202**, y de acuerdo a Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento, la adquisición se realizará mediante Trato Directo, con la empresa Casa de Moneda de Chile S.A., por tratarse de una contratación con Proveedor Único.-
- 6.- Que, que en la actualidad existen otras empresas que fabrican algunas especies valoradas, entre ellas, Licencias de Conducir, Sellos Verdes, Permisos de Circulación, etc., pero en este caso específico, que es la fabricación de Placas Patentes para Remolques, carros de arrastre y similares, no existe otra empresa similar, razón por la cual el proveedor Casa de Moneda de Chile, es catalogada como proveedor único, porque es el único fabricante en el país.-
- 7.- Que, la empresa Casa de Moneda de Chile S.A., en este caso califica como proveedor único, debido a que lleva en forma única y exclusiva, la distribución, numeración y entrega de estas placas patentes, con la finalidad de que no se produzca una duplicidad de ellas.-
- 8.- Que, dado lo anterior, se cumple con el requisito de que el contratante es Proveedor Único del producto.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBENSE**, los Requerimientos Técnicos adjuntos a la presente Resolución.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con la empresa **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., Rut N° 60.806.000-6**, por la suma de \$ 1.286.152, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)